

en el apartado segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), se convoca para el día 21 de agosto próximo, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, según relación que a continuación se detalla, los cuales podrán acudir a dicho acto acompañados de Notario y Perito, a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto se determinan en la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

Valencia, 4 de julio de 1964.—El Comandante Jefe de Propiedades, Serafin Gómez Villalba.—5.428-E.

Relación que se cita, con expresión de número de parcela, nombre y apellidos del propietario y denominación de la finca

1. Don Juan Grimalt Blanch. Son Llebre.
2. D.ª Monserrat Barceló Rigo. Son Metge Nou.
3. D.ª Francisca Gallent Vidal. Son Metge Nou.
4. D. Magin Marqués Fiol C'an Magin.
5. D.ª María Más Arrom. Son Metge Nou.
6. D.ª Margarita Noguera Salvá. C'an Pogo.
7. D. Antonio Bergas Bergas. Caseta Blanca.
8. D. Gabriel Bergas Bergas. Caseta Blanca.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de julio de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,794	59,974
1 Dólar canadiense	55,270	55,436
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	166,932	167,434
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	120,056	120,417
1 Marco alemán ...	15,047	15,092
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florín holandés	16,528	16,577
1 Corona sueca	11,603	11,642
1 Corona danesa	8,653	8,679
1 Corona noruega	8,358	8,383
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,548	232,244
100 Escudos portugueses	208,106	208,732

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se establecen las normas a que habrá de ajustarse el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros, y se convoca con carácter extraordinario el «Premio Nacional de Turismo XXV Años de Paz para periodistas extranjeros».

Ilmos. Sres.: El extraordinario interés que ha despertado en el exterior el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» y las experiencias a que ha dado lugar la celebración de este Premio en los años 1963 y 1964, hacen aconsejable introducir ciertas variaciones que perfeccionen el procedimiento para su concesión.

En consecuencia y a propuesta de la Subsecretaría de Turismo, he tenido a bien disponer que el «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros» se ajuste en lo sucesivo a las siguientes normas:

Artículo primero.—El «Premio Nacional de Turismo para periodistas extranjeros», creado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, está destinado a distinguir a aquel escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año al conocimiento y propaganda del turismo español.

Dicho premio, que tiene carácter anual, está dotado con 50.000 pesetas o su equivalente en dólares o en la moneda del país de la persona que lo alcance, es indivisible y no podrá ser declarado desierto. Se convocará en el futuro en el mes de diciembre del año anterior al mismo.

Artículo segundo.—Los aspirantes a este premio deberán elevar una instancia al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero siguiente al año correspondiente al del premio, acompañada de una colección triplicada de los trabajos turísticos que hayan publicado durante el año inmediatamente anterior, detallando para cada una el periódico o revista en que se publicó y la fecha de su aparición.

Artículo tercero.—El premio será concedido dentro del mes de abril del año siguiente al convocado, por Resolución de la Subsecretaría de Turismo, con plena y privada competencia sobre la materia y sobre cuantas gestiones en torno al mismo puedan suscitarse y a la vista de la propuesta elevada por el Jurado, constituido por el Director general de Promoción del Turismo, como Presidente; el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidente, y como Vocales, el Presidente del Club Internacional de Prensa de Madrid o persona en quien delegue, el Presidente de la Asociación Española de Escritores de Turismo, el Director del Instituto de Estudios Turísticos, el Jefe de Prensa Extranjera de la Dirección General de Prensa y, como Vocal-Secretario, un funcionario del Ministerio con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Subsecretario de Turismo, a propuesta del Director general de Promoción del Turismo.

Artículo cuarto.—Se faculta al Subsecretario de Turismo para dictar las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para conmemorar los XXV años de Paz, por la presente Orden se convoca con carácter extraordinario el «Premio Nacional de Turismo XXV Años de Paz para periodistas extranjeros».

Los aspirantes al mismo elevarán al Subsecretario de Turismo, dentro del mes de enero de 1965 y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, una instancia en la que se detallen sus datos personales, acompañada de una colección triplicada de los trabajos turísticos que hayan publicado durante el año 1964, señalando para cada uno el periódico o revista en que se publicó, así como la fecha de su aparición.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo Subsecretario de Turismo, Director general de Promoción del Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de 27 viviendas subvencionadas y urbanización en Ayora (Valencia).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 17 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de 27 viviendas subvencionadas y urbanización en Ayora (Valencia), a favor de don Manuel Galduf Martínez,

en la cantidad de tres millones ciento un mil ciento noventa y tres pesetas con cinco céntimos, tipo de la subasta señalada.
Madrid, 24 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.726-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción de 10 viviendas subvencionadas, dependencias agrícolas y urbanización en Castroverde de Campos (Zamora).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 17 de los corrientes, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción de 10 viviendas subvencionadas, dependencias agrícolas y urbanización en Castroverde de Campos (Zamora), a favor de don Manuel Cuesta Cardoso, en la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas, que representa una baja del 0,0545226 por 100 en relación con la cifra señalada como tipo para la subasta.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.728-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 80 viviendas subvencionadas y urbanización en Mollerusa (Lérida).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 16 de junio del año actual, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 80 viviendas subvencionadas y urbanización en Mollerusa (Lérida), a favor de don Juan Pons Fontanet, en la cantidad de doce millones trescientas tres mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos (12.303.446,37), lo que supone una baja del 4,5 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—3.727-A.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcriben las bases que han de regir el concurso de ideas para la erección en nuestra ciudad de un monumento conmemorativo de la gesta del 18 de julio de 1936.

Primera.—El excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, en su deseo de perpetuar la gloriosa fecha del Alzamiento Nacional, convoca concurso de ideas que servirán posteriormente para la erección de un monumento conmemorativo de tan singular circunstancia histórica para nuestra nación.

Su emplazamiento será el que figura en los planos de situación que, con arreglo a lo previsto en estas bases, se facilitarán oportunamente a los concursantes.

Segunda.—Las ideas que se presenten al concurso deberán ser fundamentalmente escultóricas y arquitectónicas o expresivas, en su conjunto armónicas, de las circunstancias más relevantes y motivos más singulares que tanto en el plano nacional como en el local caracterizaron tan decisiva gesta, procurándose al mismo tiempo que el monumento a erigir pueda simbolizar la memoria de los caídos durante la Cruzada de Liberación.

Tercera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los Arquitectos y Escultores de nacionalidad española, individualmente o en colaboración, pudiendo presentar los concursantes cuantas soluciones crean convenientes.

Asimismo podrán concursar cualesquiera otras personas individuales o jurídicas que por su profesión o fin institucional se estimen por el Jurado como capaces para la plasmación de las ideas fundamentales que inspiran el concurso.

Cuarta.—El concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, siendo el plazo de inscripción el de cuarenta y cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca el correspondiente edicto. Dicho plazo será ampliable por diez días más para los posibles concursantes residentes en las provincias de ultramar y zonas de soberanía.

La inscripción se efectuará mediante instancia, según modelo que se insertará en la publicación mencionada en el párrafo anterior, y que será dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y suscrita por el concursante.

Quinta.—Durante el plazo de cuarenta días naturales, a contar desde la publicación del concurso en el «Boletín Oficial

del Estado», cualquier concursante ya inscrito o persona que lo represente podrá informarse verbalmente o por escrito de los extremos que considere convenientes, relativos al concurso, en las dependencias y servicios de la entidad convocante.

Sexta.—El excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla publicará en los boletines oficiales mencionados lista de los señores inscritos que hayan sido admitidos al presente concurso, sin perjuicio de, si así lo estima, notificar dicha resolución por oficio o individualmente.

La anterior decisión no tendrá que ser motivada y será inapelable.

Séptima.—Los concursantes admitidos dispondrán de noventa días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la lista correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», para el desarrollo y presentación de sus respectivos trabajos.

Octava.—El trabajo constará de los siguientes documentos:

a Memoria descriptiva en la que se indicará un avance estimativo del presupuesto de la obra y se expresará, en su caso, si el concursante podría redactar el proyecto en el supuesto de otorgársele el premio.

b Croquis en que se plasme y especifique la idea elaborada, así como maqueta a escala 1 : 50, acompañada de los dibujos, detalles escultóricos, arquitectónicos o simplemente decorativos que el autor juzgue necesarios para la mayor posibilidad de apreciación del tema a desarrollar.

A los presentes efectos y dentro del plazo de información indicado se facilitará por el excelentísimo Ayuntamiento plano de situación del solar donde se ubicará el monumento.

c Sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo interior se harán constar las circunstancias personales del concursante, así como la Memoria, croquis, maqueta y demás documentos que se acompañen. En el mencionado sobre deberá constar la siguiente inscripción: «Propuesta para el concurso de ideas para la erección de un monumento conmemorativo de la gesta del 18 de julio de 1936».

Novena.—A los efectos del plazo señalado en la base séptima se entenderá que el mismo finaliza a las trece treinta horas del día correspondiente.

Décima.—El Jurado que estudiará los trabajos presentados y decidirá el concurso será presidido por el excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando como Vocales los Tenientes de Alcalde Delegados de Urbanismo, Cultura, Enseñanza y Arte del Régimen del Suelo; un representante del Colegio de Arquitectos de esta ciudad, de la Academia de Bellas Artes y del Consejo Provincial del Movimiento, y un Escultor de reconocido prestigio designado libremente por la presidencia. Actuará como Secretario del Jurado el que lo es de la Corporación que convoca el concurso.

Undécima.—Se otorgarán los siguientes premios en metálico:

- 1.º Un primer premio de 300.000 pesetas.
- 2.º Un segundo premio de 125.000 pesetas.
- 3.º Dos accésits de 75.000 pesetas cada uno.

Duodécima.—El Jurado elegirá y premiará, entre los trabajos presentados, aquellos que estime más adecuados al fin que este concurso persigue.

La concesión del primer premio por el Jurado podrá otorgarse a título definitivo o provisional; en este último supuesto el concursante premiado quedará obligado a modificar su trabajo con arreglo a las sugerencias que se le indiquen; podrán basarse en cualquiera de los trabajos premiados.

Decimotercera.—En todo caso, las decisiones del Jurado serán inapelables y deberán ser necesariamente ratificadas mediante la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Decimocuarta.—Los trabajos premiados quedarán de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

Decimoquinta.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Reglamento de Servicios de las mismas en cuanto le sean de aplicación.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (profesión), natural de con domicilio en, a V. E. respetuosamente expone:

Que deseando tomar parte en el concurso de ideas para la erección en esa ciudad de un monumento conmemorativo de la gesta del 18 de julio de 1936 formula la presente solicitud, a la que se acompañan los documentos que se determinan en la base octava de las que han de regir el citado concurso, por lo que

SUPLICA a V. E. que, teniendo por recibida la presente instancia en tiempo y forma oportuno, se sirva admitirla al concurso de referencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Sevilla a de de 19.....

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Sevilla, mayo de 1964.—El Alcalde.—3.746-A.